L

a [Comisión de expertos para la equidad y competitividad tributaria](https://comisionreformatributaria.wordpress.com/) manifestó: “(…) *Normalmente, en materia fiscal, las provisiones no son deducibles porque se trata de gastos estimados y no gastos reales del contribuyente.* (…)”.

Es muy común encontrar un tratamiento disímil entre ingresos y egresos. Mientras los primeros se acumulan aunque no se hayan recibido y se paga impuestos sobre ellos aunque no se hayan recaudado, las pérdidas sufridas respecto del valor de los activos y ciertos pasivos no son reconocidas en materia tributaria. Viene entonces la tesis según la cual se trata de gastos no reales. El deterioro de un activo es un hecho incontrovertible aunque no haya implicado una salida de recursos en efectivo.

Hay que combatir la inclinación a aumentar los impuestos a cargo, desconociendo ciertas erogaciones. Una autoridad tributaria sesgada jamás tendrá el respeto necesario de parte de la comunidad.

La problemática se acentuará en cuanto se reemplace el costo histórico por el valor razonable. Con la misma argumentación se podría decir que los cambios de valor de los activos financieros no expresan ingresos o egresos hasta que no se produzcan los respectivos flujos de efectivo.

En lugar de estudiar a fondo el concepto de “realización”, que contemplaba claramente nuestra anterior reglamentación, se opta por imponer tratamientos tales como afectar el patrimonio sin pasar por las cuentas de resultado.

No hay que alterar la contabilidad para dar efecto a tratamientos especiales en materia de impuestos. Basta que se utilicen (y conserven) hojas de trabajo en las que aparezcan los cálculos respectivos.

La cultura tributaria acompaña a muchos habitantes de nuestro territorio, al punto que algunos se niegan a llevar contabilidad porque no quieren pagar impuestos. Para otros, la regla tributaria prima sobre las normas contables, en forma tal que no se refleja la realidad económica sino el querer de la legislación fiscal.

En la medida en la cual la legislación fiscal es arbitraria, se le recibe como una agresión. Este es el sentimiento que acompaña a muchas personas naturales en todo el mundo, según lo han demostrado investigaciones de ISAR.

De poco sirve tener una tarifa baja si la base gravable es el resultado de acomodamientos que la hacen alta. Entre más artificial sea la contabilidad, menores posibilidades habrá de lograr que empiecen a llevarla los que trabajan en la informalidad.

La comisión habla de elusión. Ciertos asesores se refieren a planeación. Nadie quiere pagar más impuestos de los que le tocan. La interpretación de las normas se vuelve compleja, cuando debiera ser sencilla. La problemática tributaria es fundamental para los contadores. Estos tienen que apersonarse de la posible reforma estructural.

*Hernando Bermúdez Gómez*